



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 051-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 09 de Diciembre del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año 2016, así como lo señala el Artículo Segundo, aprobaron el porcentaje de distribución del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal 40% para Gastos Corrientes y 60% del PIA 2016 en cumplimiento del artículo 47 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 385-2015-ALC/MDPP, se promulgo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2016, donde se detalla la distribución del Fondo de Compensación municipal, 40% para Gastos Corrientes y 60% para Gastos de Capital;

Que, mediante informe N° 3806-2016-SGLCPySG-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, remite la relación de compromisos de gastos corrientes que no están presupuestados el cual señala que hay compromisos no considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2016, ocasionando deudas pendientes de pago no previstas por el monto de S/. 3'918,219.72 aproximado;

Que, mediante Memorándum N° 2102-2016-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirva emitir su opinión técnica respecto a la factibilidad de realizar la modificación presupuestaria del % del FONCOMUN para gastos corrientes, en proporción al presupuesto 2016 dentro del marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público y sus Modificatorias y cuyas obligaciones no previstas son aproximadamente de S/. 3'918,219.72 de conforme a lo informado por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, las mismas que no fueron consideradas en el presupuesto 2016;

Que en la actualidad en el Presupuesto Institucional modificado 2016 se mantiene el porcentaje de 40% para gastos corrientes y 60% para gastos de capital, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP;

Que, mediante Informe N° 306-2016-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala del análisis realizado por esta Gerencia opina que es factible modificar el porcentaje de Fondo de Compensación Municipal, de 40 % a 47 % en gastos corrientes y 60 % a 53 % de gastos de capital de lo aprobado por Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP, siendo justificado el requerimiento de la Subgerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales y de la Gerencia de Administración y Finanzas, para cumplir dichas obligaciones no previstas en el Presupuesto institucional de apertura 2016 y



evitar responsabilidades administrativas y legales, anexo N° 01, debiendo ser aprobado por el Concejo Municipal; Asimismo de acuerdo a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del sector público para el año 2016 y Directiva N° 005-2010- EF/76.01 y modificatorias normas presupuestarias vigentes contempla las modificatorias presupuestales en los Gobiernos Locales, que es fundamental cumplir con dichos compromisos para evitar sanciones por el incumplimiento de la Regla Fiscal del gasto no financiero aprobado por Ley N° 30099 Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Reglamentado con Decreto Supremo N° 104-2014-EF; en cumplimiento al artículo 47° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización precisa que los recursos del Fondo de Compensación Municipal que perciban las Municipalidades serán utilizadas para los fines que acuerde el Concejo Municipal, debiendo ser aprobados en sesión de concejo. En la recomendación del citado informe señala modificar el porcentaje del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal aprobado por Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP para el Ejercicio Presupuestal 2016, que de los sustentos expresados en párrafos precedentes se apruebe el porcentaje del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que tiene un Presupuesto Institucional Modificado 2016 de S/. 59'113,888, distribuido de la siguiente manera:

FONCOMUN		
TIPO DE GASTO	MONTO	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTE	27,783,527	47 %
GASTOS DE CAPITAL	31,330,361	53 %
TOTAL	59,113,888	100 %

Que sea aprobado por el Concejo Municipal de acuerdo al artículo 47° de la Ley N° 27783 Ley de Bases Administrativas, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N° 299-2016-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente, la propuesta de modificación del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2015, debiendo fijarse el porcentaje de la modificación del FONCOMUN para gastos corrientes, de 40% a 47% en gastos corrientes y de 60% a 53% de gastos de capital, por un monto tal de 59'113,888 Soles, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Concejo conforme a Ley;

Estando a las Consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre del 2015 el mismo que quedará redactado en los siguientes términos: Aprobar el porcentaje del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que tiene un Presupuesto Institucional Modificado 2016 de S/. 59'113,888 distribuido de la siguiente manera:

FONCOMUN		
TIPO DE GASTO	MONTO	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTE	27'783,527	47 %
GASTOS DE CAPITAL	31'330,361	53 %
TOTAL	59'113,888	100 %

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

BOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

